

13 de octubre de 2026
SBP-DR-FID-CIRCULAR-2026-0105

Señor(a)
Gerente General
Ciudad

Referencia: Prórroga temporal (Requerimientos de información / Resolución General SBP-RG-FID-R-2025-00219).

Señor(a) Gerente General:

Considerando los efectos ocasionados por el fuerte sismo registrado en Panamá, esta Superintendencia de Bancos consideró conveniente revisar los requerimientos de información contenidos en la Resolución General SBP-RG-FID-R-2025-00219 de 15 de abril de 2025 que establece el contenido, forma y frecuencia del envío de la información que deben remitir las empresas fiduciarias correspondientes a los Átomos, Informes, entre otros requerimientos, a través de los sistemas de información FIDSYS, TIDSO y otros.

Al respecto, como medida excepcional frente a la coyuntura actual, esta Superintendencia de Bancos comunica a las entidades fiduciarias que contarán con una prórroga hasta el 21 de octubre de 2026 para que puedan realizar el envío de la información contenida en la referida Resolución General.

Toda consulta relacionada con la presente circular podrá comunicarla a través del buzón soporte de bancos soporte@superbancos.gob.pa

Agradecemos al señor(a) gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,



Milton Ayón Wong
Superintendente

ARV/ip



Ayón Wong Milton



“Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios”